



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA

Referencia de proceso

RADICADO	23-001-31-03-004-2020-00059-00 <small>Alu</small>
CLASE DE PROCESO	VERBAL – LIQUIDACION DE SOCIEDAD
DEMANDANTE	MARIBEL ANGULO VALENCIA
DEMANDADO	OCULASER SAS

En escrito que antecede, la apoderada judicial de la parte demandante solicita al despacho tener por notificada a la demandada OCULASER SAS por correo electrónico. Aporta gestiones de notificación personal remitidas a la dirección física y electrónica de la sociedad.

Verifica esta judicatura que el extremo demandante remitió al demandado la citación para notificación personal de que trata el artículo 291 del C.G.P. en consonancia con lo estipulado en el Decreto 806 de 2020 y que este no compareció al proceso dentro del término de ley.

Por otra parte, se advierte que aún no se ha aportado al juicio las constancias de notificación por aviso de OCULASER SAS según lo indica el canon 292 procesal, de manera que se requerirá al extremo accionante para que proceda a realizar esta gestión. Para ello se le concederá el término de treinta (30) días so pena de aplicar las sanciones estatuidas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

En virtud de lo expuesto el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Requerir al extremo demandante para que aporte al juicio las constancias de notificación por aviso de OCULASER SAS según lo indica el canon 292 del C.G.P. Se le concederá el término de treinta (30) días para ello so pena de aplicar las sanciones estatuidas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

Firmado Por:

CARLOS ARTURO RUIZ SAEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-
CORDOBA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0e5b778f2def29d81b80fc9561ccd7a92bd8d974e04dc3032bebb57af471a281

Documento generado en 21/06/2021 04:03:12 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>